



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D 850 18-19.-

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el expediente N° **D 850 18-19** PROYECTO DE LEY "INCORPORASE A LA LEY 13.074, CREACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, EL ARTICULO 5 BIS" y por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **APROBACION CON MODIFICACIONES:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

"ARTÍCULO 1°: Incorpórese a la Ley 13074 Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos el Artículo 5° Bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5° bis: Para ser designado personal de planta permanente, transitorio, personal contratado o empleado de cualquier categoría de los organismos centralizados, descentralizados, desconcentrados, autárquicos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial como así también las empresas y sociedades del estado provincial y/o en las que el estado tenga participación comunitaria se solicitará **posteriormente** el Certificado de Libre Deuda respecto del agente incorporado.

En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria **se informará** de inmediato su situación de revista al juzgado interviniente donde tramita el proceso alimentario.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese a la Ley Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos el Artículo 5° ter, que quedara redactado de la siguiente manera:



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D 850 18-19.-

ARTÍCULO 5° ter: Para ser designado funcionario jerárquico del Poder Ejecutivo será requisito ineludible no estar incluido en el **R.D.A.**

ARTÍCULO 3°: Incorpórese a la Ley 13074 el Artículo 5 quater, que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5 quater: La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires deberá requerir el Certificado de Libre Deuda a todos los postulantes a cargos electivos en la provincia, donde conste que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**R.D.A.**), tal certificado es requisito para su habilitación como candidato.

ARTÍCULO 4°: Incorpórese a la Ley 13074 el Artículo 5 quinquies, que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5° quinquies: El Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, solicitará al Registro el Certificado de Libre Deuda a todos los postulantes a desempeñarse como magistrados y funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá inscribirse en el Registro General de Aspirantes, hasta tanto se constate que ha sido excluido del **R.D.A.**

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

FUNDAMENTOS

La modificación planteada al artículo 1 del proyecto original responde a no condicionar el posible ingreso del trabajador al puesto por su situación de inscripto en el Registro. Sin embargo, una vez incorporado se le solicitará el Certificado de Libre deuda, y de poseer deuda alimentaria, se informará inmediatamente su nueva situación de revista al juzgado interviniente.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D 850 18-19.-

Las modificaciones realizadas a los artículos 2, 3 y 4 del proyecto responden a mantener concordantes las siglas del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de ese texto con la ley vigente, por lo que al abreviar su denominación se consigna R.D.A, omitiendo del presente proyecto la letra M.-

Presidente: Dip. **Carolina Rosana PIPARO (PRESENTE).**-

[Firma]
CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Vicepresidente: Dip. **Susana H. GONZALEZ (PRESENTE).**-

Secretario: Dip. **Anahí S. BILBAO (PRESENTE).**-

[Firma]

Vocales

Dip. **Verónica BARBIERI (PRESENTE).**-

[Firma]

Dip. **Diego A. ROVELLA (PRESENTE).**-

[Firma]

Dip. **María José TEDESCHI (PRESENTE).**-

MARÍA JOSE TEDESCHI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dip. **María Valeria ARATA (PRESENTE).**-

NO

Dip. **Guillermo KANE (PRESENTE).**-

[Firma]

Dip. **Mariana LARROQUE (PRESENTE).**-

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SALA DE COMISIÓN, 31 de Mayo de 2018.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **9 (nueve)** diputados.-

[Firma]
Firma y aclaración del Relator/a
MARÍA AYELEN LÓPEZ
Relatora
de la Comisión de Niñez, Adolescencia,
Familia y Mujer
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.